

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**771** *Resolución de 12 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039 y Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030, con una vida residual en torno a seis años y nueve meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030 y en las Órdenes ETD/150/2023 y ETD/152/2023, de 21 y 22 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100 y el 31 de octubre de 2024 en las

Obligaciones al 1,25 por 100. En los Bonos a tres años al 2,50 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por un importe de 0,976776 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de diciembre de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,50 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de enero de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,10 por 100 en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, el 0,29 por 100 en las Obligaciones al 1,25 por 100, el 1,89 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de enero de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 12 de enero de 2024.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,50 %, vto. 31 de mayo de 2027

*Subasta del día 18 de enero*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	3,058
98,30	3,042
98,35	3,026

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,40	3,010
98,45	2,994
98,50	2,978
98,55	2,962
98,60	2,946
98,65	2,930
98,70	2,914
98,75	2,898
98,80	2,881
98,85	2,866
98,90	2,850
98,95	2,834
99,00	2,818
99,05	2,802
99,10	2,786
99,15	2,770
99,20	2,754
99,25	2,738
99,30	2,722
99,35	2,706
99,40	2,690
99,45	2,674
99,50	2,659
99,55	2,643
99,60	2,627
99,65	2,611
99,70	2,595
99,75	2,579
99,80	2,564
99,85	2,548
99,90	2,532
99,95	2,516
100,00	2,501
100,05	2,485
100,10	2,469
100,15	2,453
100,20	2,438

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	2,422
100,30	2,406
100,35	2,391
100,40	2,375
100,45	2,359
100,50	2,344
100,55	2,328
100,60	2,312
100,65	2,297
100,70	2,281
100,75	2,266

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,25 %, vto. 31 de octubre de 2030**

*Subasta del día 18 de enero*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,25	3,029
89,30	3,020
89,35	3,011
89,40	3,002
89,45	2,994
89,50	2,985
89,55	2,976
89,60	2,967
89,65	2,958
89,70	2,949
89,75	2,941
89,80	2,932
89,85	2,923
89,90	2,914
89,95	2,906
90,00	2,897
90,05	2,888
90,10	2,879

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,15	2,870
90,20	2,862
90,25	2,853
90,30	2,844
90,35	2,836
90,40	2,827
90,45	2,818
90,50	2,809
90,55	2,801
90,60	2,792
90,65	2,783
90,70	2,775
90,75	2,766
90,80	2,757
90,85	2,749
90,90	2,740
90,95	2,731
91,00	2,723
91,05	2,714
91,10	2,705
91,15	2,697
91,20	2,688
91,25	2,679
91,30	2,671
91,35	2,662
91,40	2,653
91,45	2,645
91,50	2,636
91,55	2,628
91,60	2,619
91,65	2,611
91,70	2,602
91,75	2,593

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 %, vto. 30 de julio de 2039**

*Subasta del día 18 de enero*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,25	3,620
103,30	3,616
103,35	3,611
103,40	3,607
103,45	3,603
103,50	3,599
103,55	3,595
103,60	3,591
103,65	3,586
103,70	3,582
103,75	3,578
103,80	3,574
103,85	3,570
103,90	3,566
103,95	3,561
104,00	3,557
104,05	3,553
104,10	3,549
104,15	3,545
104,20	3,541
104,25	3,537
104,30	3,533
104,35	3,528
104,40	3,524
104,45	3,520
104,50	3,516
104,55	3,512
104,60	3,508
104,65	3,504
104,70	3,500
104,75	3,495
104,80	3,491
104,85	3,487
104,90	3,483

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,95	3,479
105,00	3,475
105,05	3,471
105,10	3,467
105,15	3,463
105,20	3,459
105,25	3,455
105,30	3,450
105,35	3,446
105,40	3,442
105,45	3,438
105,50	3,434
105,55	3,430
105,60	3,426
105,65	3,422
105,70	3,418
105,75	3,414

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.